



**RUMIÑAHUI**  
Gobierno Municipal

**LIQUIDACIÓN  
PRESUPUESTO  
EJERCICIO ECONOMICO  
2024**

**AÑO 2024**



**RUMIÑAHUI**  
Gobierno Municipal

Ing. Fabian Iza Marcillo  
ALCALDE  
-ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## CERTIFICACIÓN No. 2025-02-012-SCM-GADMUR

**PARA:**

- ✓ ING. FABIAN IZA MARCILLO  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.**
- ✓ MGS. SONIA MAGDALENA VALLEJO BARBA  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**
- ✓ DR. JUAN FRANCISCO ALVEAR BAUTISTA  
**PROCURADOR SÍNDICO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**
- ✓ MGS. JUAN ALBERTO GUDIÑO CEVALLOS  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

**DE: DRA. PAULINA SALTOS IBARRA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL PLENO CON RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Para vuestro conocimiento, en mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Ustedes con la Resolución emitida por el Concejo Municipal de Rumiñahui, en la Sesión Extraordinaria del martes, **25 de febrero del 2025**, se resolvió lo siguiente:

**TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN  
ADOPTADA, POR EL CONCEJO MUNICIPAL**



**EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORÍA RESUELVE APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en relación de los componentes del presupuesto dispone que comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe que el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las etapas de: Programación presupuestaria, Formulación presupuestaria, Aprobación presupuestaria, Ejecución presupuestaria, Evaluación y seguimiento presupuestario y, Clausura y liquidación presupuestaria.

Que, el Art. 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas al describir el contenido y finalidad de la ejecución presupuestaria la define como la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en relación a las atribuciones del concejo municipal dispone: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, con memorando NO. GADMUR-DFIN-2025-0395-M de fecha 31 de enero de 2025, la Directora Financiera del GADMUR, remitió al señor Alcalde el Informe Nro. DIRFIN-GP-2025-003 que contiene la "Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024". Que con sumilla inserta se solicita incorporar en orden del día de Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2025;



Que, con certificación No. 2025-02-007-SCM-GADMUR el Pleno del Concejo Municipal resolvió “que toda vez que el punto del orden del día que nos encontramos tratando, únicamente es a razón de conocimiento de la liquidación presupuestaria y el literal g del artículo 57 del COOTAD establece que es obligación del concejo municipal aprobar u observar la misma, mociono que este punto no se trate y que se vuelva a convocar conforme la normativa legal”;

Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 13 de febrero de 2025, se resolvió mediante certificación 2025-02-009-SCM-GADMUR lo siguiente: “la suspensión del punto número 3 del orden del día para que sea tratada en una próxima sesión”, esto es “Conocimiento, aprobación u observación del Informe Financiero No. DIRFIN-GP-2025-003 que contiene la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.”

### RESUELVE:

Art- 1.- Observar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en función del siguiente análisis:

- a) El 51,86 % de ejecución presupuestaria alcanzado durante el ejercicio fiscal 2024 representa deficiencias en la gestión institucional y por consiguiente un perjuicio para la comunidad Rumiñahuense.
- b) Del 100% del presupuesto del GADMUR que fue aprobado por el valor de USD\$79'719.988,04, en obra pública, solo se ejecutó el 8,91%, que corresponde a USD\$ 7'103.533,55;
- c) No se cumplieron adecuadamente las etapas del ciclo presupuestario determinados en el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d) Las recomendaciones emitidas por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMUR en los informes de evaluación del I y II cuatrimestre de evaluación de ejecución del presupuesto, no fueron tomadas en cuenta por el ejecutivo municipal;
- e) Del 100% del presupuesto del GADMUR que fue aprobado por el valor de USD\$79'719.988,04 en patrimonio solo se ejecutó 0,85% que corresponde a USD\$679.892,74;
- f) Del 100% del presupuesto del GADMUR que fue aprobado por el valor de USD\$79'719.988,04 en presupuesto participativo solo se ejecutó el 0,65%.
- g) Asimismo, se señala que el informe de liquidación presupuestaria, conforme a la normativa vigente, debería incluir las acciones a tomar respecto a los saldos no ejecutados, los cuales deben ser sometidos de inmediato a análisis y planificación para su correcta utilización en beneficio de la comunidad. La Dirección de Planificación Estratégica deberá realizar la distribución de los saldos de caja de acuerdo con la planificación municipal.
- h) Adicionalmente, se deberá remitir esta información a la Contraloría General del Estado para la realización de un examen especial de gestión.

**RESOLUCIÓN No. 2025-02-030**  
**-ADMINISTRACIÓN 2023-2027**



**RUMIÑAHUI**  
Gobierno Municipal

Ing. Fabian Iza Marcillo  
ALCALDE  
-ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
MARIA PAULINA  
SALTOS IBARRA

Dra. Paulina Saltos Ibarra  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

ELABORADO POR:	ING. MAYRA NARVAEZ
REVISADO POR:	MGS. SASKYA GUTIÉRREZ
FIRMADO POR:	DRA. PAULINA SALTOS

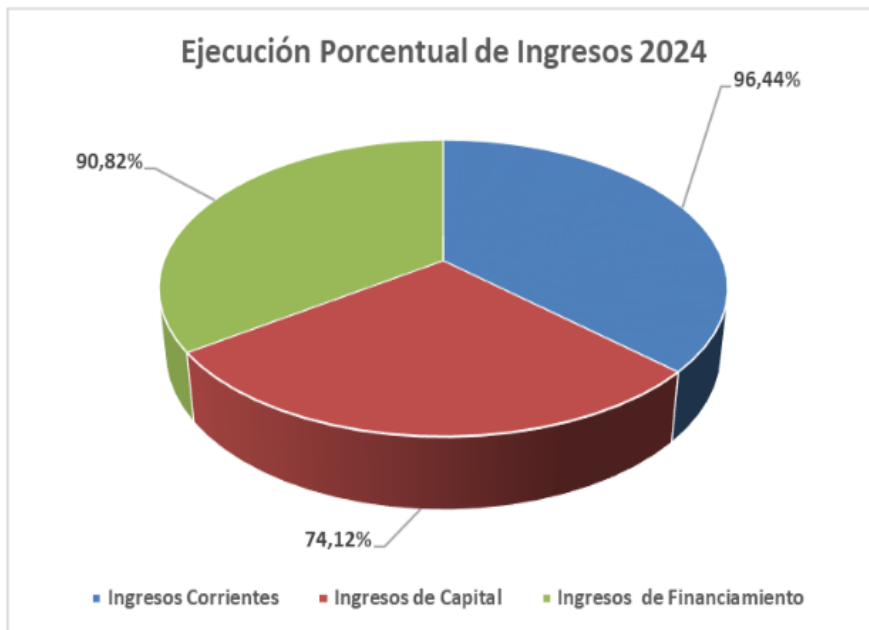
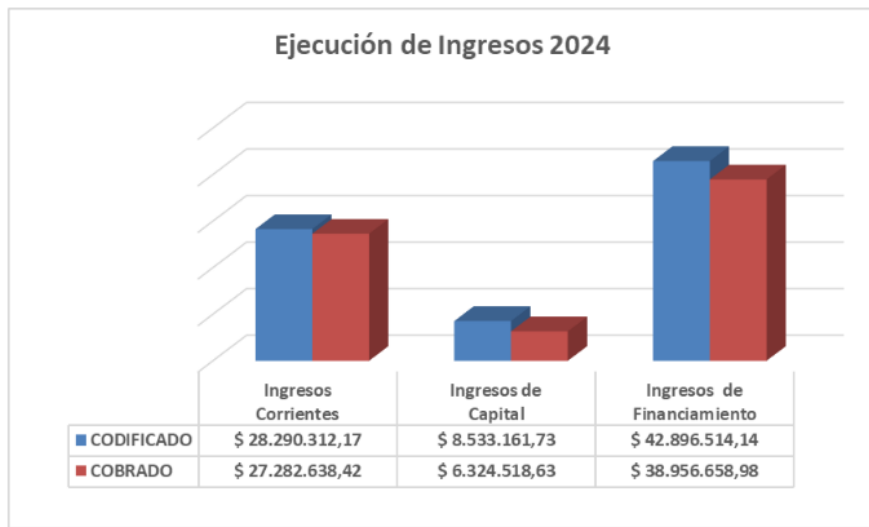
## INGRESOS

La composición de los ingresos codificados está dada por el 35,49% de ingresos corrientes; 10,70% de ingresos de capital; 53,81% ingresos de financiamiento. Los ingresos corrientes, ingresos de capital y los ingresos de financiamiento en este período ascienden a USD 72'563.816,03, que representa el 91,02% del valor presupuestado.

### Ingresos 2024

GRUPO	PARTIDA	CODIFICADO (USD.)	COBRADO (USD.)	EJECUCIÓN %	COMPOSICIÓN %
1	Ingresos Corrientes	28.290.312,17	27.282.638,42	96,44	35,49
2	Ingresos de Capital	8.533.161,73	6.324.518,63	74,12	10,70
3	Ingresos de Financiamiento	42.896.514,14	38.956.658,98	90,82	53,81
	<b>TOTAL</b>	<b>79.719.988,04</b>	<b>72.563.816,03</b>	<b>91,02</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Sistema Financiero CG.WEB - Módulo de Presupuesto - Cédulas Presupuestarias



## GASTOS

La composición de los gastos se encuentra conformada por: el 17,42% de gastos corrientes; 68% de gastos de inversión; 9,25% en gastos de capital; y, el 5,33% de aplicación de financiamiento. Respecto de la ejecución del gasto se observa que el presupuesto comprometido asciende a USD 47'068.351,57, lo que implica que el 59,04% del presupuesto se encuentra comprometido. Respecto al devengado éste asciende a USD. 41'341.852,22, que representa el 51,86% del valor total presupuestado.

### Gastos 2024

GRUPO	PARTIDA	CODIFICADO (USD.)	COMPROMETIDO (USD.)	COMPROMETIDO/ CODIFICADO %	DEVENGADO (USD.)	EJECUCIÓN %	COMPOSICIÓN %
	<b>GASTOS</b>	<b>79.719.988,04</b>	<b>47.068.351,57</b>	<b>59,04%</b>	<b>41.341.852,22</b>	<b>51,86</b>	<b>100,00</b>
5	Gastos Corrientes	13.887.079,93	11.686.907,00	84,16%	11.593.891,91	83,49	17,42
7	Gastos de Inversión	54.209.387,79	26.805.771,24	49,45%	23.921.358,66	44,13	68,00
8	Gastos de Capital	7.371.724,30	4.447.340,29	60,33%	1.787.673,07	24,25	9,25
9	Aplicación de Financiamiento	4.251.796,02	4.128.333,04	97,10%	4.038.928,58	94,99	5,33

Fuente: Sistema Financiero CG.WEB - Módulo de Presupuesto - Cédulas Presupuestarias

